



**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
ACTA DE ADJUDICACION**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, REF
ASDN-DAF-CM-2021-0007**

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintiunos (2021), el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte convocó, mediante el Portal Transaccional a participar en el Procedimiento de una Adquisición de equipos de informática, Ref.: ASDN-DAF-CM-2021-0007

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a las 90:00am, vencido el plazo para la entrega de las ofertas, se había recibido **siete (07)** oferta, no obstante haber sido invitados a participar diversos interesados, además de ser publicado en el portal transaccional de Contrataciones Públicas y en la página web del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte;

1-CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR, las ofertas presentadas en la adquisición de equipos de informática, *REF. ASDN-DAF-CM-2021-0007*; fueron las Siguietes.

NO.	OFERENTES	OFERTAS ECONOMICAS RD\$
1	INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL	1,034,020.23
2	WISNET SRL,	779,578.08
3	KRONGEL COMERCIAL, SRL	1,012,912.00
4	AI & CO DIGITAL, S R L	867,004.29
5	OFFITEK ,S R L	1,238,736.55
6	GRUPO DE EMPRESAS EL GRAN DUQUE, SRL	893,999.73
7	SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES JBRM SRL	1,193,639.90

NOTA: se estará anexando el informe del departamento de tecnología con el informe de la evaluación de las oferta presentadas por los oferentes.

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE**, presento la totalidad del ítem, y todo lo solicitado en la especificación técnica.

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **WISNET SRL**, no cumplió ya que en la evaluación por el departamento de informática el ítems 23 está ofertando el gabinete de U12 donde se requiere de 13U

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **KRONGEL COMERCIAL, SRL**, no cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnica. (no oferto la totalidad de los ítem)

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **AI & CO DIGITAL, SRL** no cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnica. (no oferto la totalidad de los ítem)

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **OFFITEK, SRL**, cumple con lo solicitado en las especificaciones técnica y presento las totalidades de los ítems, pero no presento garantías de los equipos.

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **GRUPO DE EMPRESAS EL GRAN DUQUE, SRL**, no cumplió con los solicitados en las especificaciones técnica, ya que presento 23 ítems de los 24 solicitado

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **SOLUCIONES TECNOLOGICA INTEGRALES JBRM, SRL**, cumplió con los solicitados en las especificaciones técnica y no presento las totalidades de los ítems.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes;

VISTO: EL Manual General de procedimiento de Compra y Contrataciones Públicas de manera específica a la Compra Menor dictada por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTO: La solicitud realizada por Tecnología de la Informática y Comunicación de este Ayuntamiento para la adquisición de equipos de informática;

VISTO: La Certificación de existencia de fondos de fecha once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección Financiera de este Ayuntamiento, donde hace contar que cuenta con los fondos suficientes para la realización de dicho proceso

RESUELVE:

PRIMERO: Acatar como válida la recomendación de adjudicación del procedimiento de referencia, ASDN-DAF-CM-2021-0007;

SEGUNDO: Declarar la adquisición de equipos de informática Ref. ASDN-DAF-CM-2021-0007 a los siguientes:

La empresa: **INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL**, por un monto de **Un Millón Treinta y Cuatro Mil Veinte Pesos Dominicanos Con 23/100 (RD\$1,034,020.23)** debido a que cumple con todo lo exigido en la Especificación técnica, tiempo de entrega y garantía en todos los equipos ofertado.

Dado en Santo Domingo Norte, República Dominicana, el veinticinco (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

D/o Geovanny Blas Rodriguez

LIC. GEOVANNY BLAS RODRIGUEZ
Enc. del Departamento de Compras



Lic. Franklin Salazar

LIC. FRANKLIN SALAZAR
Director Administrativo

